



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICIO NÚMERO: 056/2023 Presidencia
ASUNTO: Respuesta de aceptación a
recomendación no vinculante.

Chihuahua, Chih. a 23 de octubre de 2023.

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRESENTE.



En atención a su oficio número SESEA/ST/513/2023, recibido en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua el trece de marzo del año en curso, a través del cual notifica la **Recomendación No Vinculante 005/2023** que, dispone lo siguiente:

"SEGUNDO.- Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control (OIC), de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, en concordancia con el CAPÍTULO IV "DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA" de los citados Lineamientos.

TERCERO.- Capacitar a las y los servidores públicos sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de ética y Conducta.

CUARTO.- Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que este H. Congreso del Estado de Chihuahua **acepta la Recomendación No Vinculante número 005/2023**, lo anterior, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por lo que, **le comparto de las acciones instruidas para dar cumplimiento a cada uno de los rubros señalados en la presente recomendación:**

- En fecha quince de abril de dos mil veintitrés, fueron publicados en el Periódico Oficial los **Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Ética del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.**
- Posteriormente, el veinticuatro de mayo del año en curso, se llevó a cabo la sesión de la instalación del Comité de Ética de este H. Congreso; luego entonces, se tiene contemplado un periodo aproximado de cuatro meses,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

contados a partir del día de la fecha, a efecto de que se emita el Código de Conducta respectivo.

- o El H. Congreso del Estado, ha realizado diversas capacitaciones a personas servidoras públicas tanto del H. Congreso como de la Auditoría Superior, por lo que hace a la Ética Pública, las cuales han sido impartidas por instructora certificada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de igual manera la Coordinación de Capacitación lleva a cabo frecuentemente capacitaciones de la misma naturaleza; por lo que, una vez emitido el Código de Conducta respectivo, se realizará de igual forma la capacitación correspondiente.
- o El Código de Ética, se difunde a las personas servidoras públicas de manera constante a través del correo electrónico institucional, por otro lado, el mismo Código se encuentra publicitado en la página oficial de este H. Congreso; por lo que, una vez emitido el Código de Conducta, se hará del conocimiento de todo el personal y de igual manera, se publicitará en la página oficial de referencia.

Finalmente, le solicito los formatos y medios a través de los cuales se acreditará el debido cumplimiento, así como, tenerme por este medio dando respuesta a la Recomendación No Vinculante que nos ocupa.

Sin más por el momento y agradeciéndole de su disposición, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**